

CONVENIO	Cooperación técnica
TIPO	Proyecto `Valor Agregado al Campo Argentino`
PARTES	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria – INTA
FIRMANTES	Carlos CASAMIQUELA Enrique MARTINEZ
FECHA FIRMA	08-10-10
VIGENCIA	3 años

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, en adelante "INTA", representado en este acto por su Presidente, Ing. Agr. Carlos Casamiquela, con domicilio legal en la calle Rivadavia N° 1439, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, a través de su Sistema de Centros de Investigación y Desarrollo (CUIT N° 34-54668706-8), en adelante "INTI", representado por su Presidente, Ing. Enrique Mario Martínez, con domicilio legal en la Avenida Leandro N. Alem N° 1067, Piso 7°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las cuales se denominarán conjuntamente "LAS PARTES", y-----

CONSIDERANDO-----

- Que la industrialización local de la producción primaria es un imperativo histórico largamente demorado.-----
- Que el INTI es un servicio público de generación y transferencia de tecnología industrial, con el fin último de contribuir a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de manera permanente y sustentable, mediante la atención a las demandas que provienen del Estado, la Industria y la Base Social.-----
- Que el INTA es un organismo que tiene por objeto impulsar y vigorizar el desarrollo de la investigación y extensión agropecuarias y acelerar con los beneficios de estas funciones fundamentales: la tecnificación y el mejoramiento de la empresa agraria y de la vida rural. El objetivo central del INTA es contribuir a la competitividad del sector agropecuario, forestal y agroindustrial en todo el territorio nacional, en un marco de sostenibilidad ecológica y social.-----
- Que asimismo, prioriza entre sus acciones la generación de información y tecnologías para procesos y productos del sector agroindustrial, poniendo los mismos al servicio del productor rural.-----
- Que LAS PARTES han suscripto un Convenio Marco con fecha 18 de octubre de 2007, el cual tiene por objeto establecer un marco de actuación para la colaboración entre ambas instituciones en el desarrollo de actividades de cooperación científica y técnica.-----

LAS PARTES acuerdan celebrar el presente Convenio, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones:-----

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO-----

El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos a los efectos de promover en forma integrada la agroindustria en nuestro país, como uno de los ejes fundamentales del desarrollo equilibrado, sistémico y sustentable de la Argentina, contribuyendo al crecimiento en productividad, valor agregado y sustentabilidad de las cadenas Agroalimentaria (Granos, Carnes y Lácteos) y Agroindustrial.-----

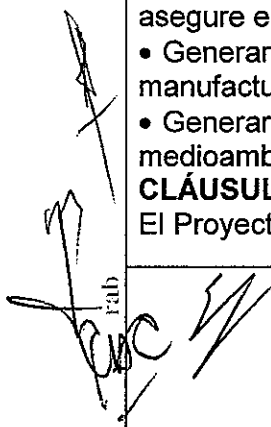
CLÁUSULA SEGUNDA: PROYECTO "VALOR AGREGADO AL CAMPO ARGENTINO"-----

A los fines de cumplir con el objeto del presente Convenio, LAS PARTES trabajarán conjuntamente en el desarrollo y ejecución del Proyecto "Valor Agregado al Campo Argentino", en adelante VACA, el cual tiene entre sus objetivos generales:-----

- Contribuir a que los Sectores Agroalimentario y Agroindustrial sean la base del desarrollo local y generador de importantes fuentes de empleo.-----
- Conseguir que dichos Sectores se constituyan en la base de un programa que asegure el consumo de alimentos a todos los ciudadanos del país.-----
- Generar crecimiento económico, productivo y de empleo a través de la manufactura de productos alimenticios y agroindustriales con valor agregado.-----
- Generar nuevos marcos conceptuales para la investigación en agroalimentación, medioambiente y economías rurales.-----

CLÁUSULA TERCERA: LÍNEAS DE ACCIÓN-----

El Proyecto VACA se desarrollará a través de diversas líneas de acción, a saber:-----



• **Desarrollo Local y Social:** Promover el desarrollo sustentable y sostenible, la capacitación de la mano de obra local y el involucramiento de todos los actores sociales en el proyecto de desarrollo regional, definiendo tecnologías eficientes para la escala que corresponda.

• **Empleo:** Generar un incremento en el empleo de la región, elevando los niveles de destreza de la fuerza laboral, proveyendo condiciones de higiene y seguridad en el trabajo e instalando programas de capacitación.

• **Producción sustentable y medioambiente:** Estudiar la posibilidad del desarrollo y aplicación de nuevos sistemas de producción agrícola y ganadera no contaminantes, a través de mecanismos para controlar y revertir la creciente explotación de recursos naturales, en particular los hídricos, suelos, y degradación ambiental en general.

• **Alimentación, salud y calidad:** Generar una oferta de alimentos seguros, saludables y de alta calidad, producidos según los requerimientos medioambientales y del bienestar animal, con posibilidad de posicionar un sello diferencial.

• **Innovación:** Incorporar el concepto de innovación en el ámbito de las cadenas Agroalimentarias y Agroindustriales a los efectos de generar productos y servicios con mayor valor agregado.

CLÁUSULA CUARTA: INTERACCIÓN INSTITUCIONAL

A los efectos de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el marco del Proyecto, LAS PARTES se comprometen a:

• Generar formas de organización para integrar a las áreas profesionales y los recursos de laboratorios y unidades experimentales del INTA y del INTI, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente Convenio.

• Generar modelos integradores para fomentar una institucionalidad que promueva el desarrollo a través de la integración de las políticas, instituciones y organizaciones en un contexto multidisciplinario. La configuración de dicha institucionalidad es un proceso que implica diálogo, aprendizaje y construcción de ideas y propuestas entre los distintos actores políticos, técnicos y productivos que forman parte del sistema.

• Promover mayor integración entre el sector público y privado a todos los niveles, así como articular redes público – privadas que avancen en el desarrollo de políticas de innovación.

• Generar compromiso dentro de los actores de la región, a los fines de facilitar la creación y desarrollo de diversas redes dentro del Sistema Agroindustrial Granario, Cárnico y Lácteo.

• Colaborar en la formulación e implementación de herramientas legislativas y regulatorias que lleven al cumplimiento de los objetivos propuestos.

• Definir los mecanismos teóricos y prácticos de la serie de interacciones complejas entre ambas instituciones para el logro de los objetivos del presente Convenio.

• Fomentar el vínculo y el desarrollo del Sistema Educativo, Empresario y Tecnológico y de instituciones intermedias estatales, privadas y mixtas, que colaboren en el desarrollo del objeto del presente Convenio.

• Generar mecanismos de creación de PyMES nacionales en el área de producción de insumos agroindustriales para las cadenas de valor Granaria, Cárnica y Láctea.

CLÁUSULA QUINTA: COMITÉ COORDINADOR

Para el fiel cumplimiento del objeto del presente Convenio, LAS PARTES acuerdan conformar un Comité Coordinador de las actividades a desarrollar conjuntamente, el cual estará integrado por (4) cuatro representantes por cada parte. Este Comité será conformado dentro de los primeros treinta (30) días contados desde la firma del presente Convenio, con la aprobación de las autoridades correspondientes de cada una de LAS PARTES.

El Comité Coordinador tendrá como función coordinar las actividades a ejecutar en el marco del presente Convenio y particularmente:- Generar Modelos de Cadenas

Integrales de Valor a escala local; -Realizar la evaluación económica de los Modelos generados; -Hacerse cargo de proyectos piloto de desarrollo industrial en territorios o proponer nuevos proyectos, designando líderes por INTA e INTI para coordinar los mismos; -Definir perfiles laborales y actividades de capacitación de toda la cadena Granaria, Cárnica y Láctea; -Realizar las gestiones necesarias para la búsqueda de financiamiento de los Proyectos, a través de acuerdos público-privados y/o con fondos Nacionales y/o Internacionales.-----

CLÁUSULA SEXTA: CONVENIOS ADICIONALES-----

Las acciones concretas que se desarrollen dentro del alcance del presente Convenio, de acuerdo a las Líneas de Acción previstas en la Cláusula Tercera, serán motivo de Acuerdos Adicionales que formarán parte del mismo, previa aprobación de LAS PARTES.-----

En dichos Acuerdos Adicionales, se establecerán los objetivos del mismo, el programa de trabajo, cronograma de tareas, personal interviniente, responsabilidad asignada a cada una de las partes, recursos económicos y aportes de las partes, plazo de ejecución y cualquier otro dato que sea considerado de interés para LAS PARTES.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL-----

Si como consecuencia de los trabajos realizados en el marco del presente Convenio, se obtuviesen resultados que permitan el depósito de derechos de propiedad intelectual, LAS PARTES, a través de un futuro Acuerdo de Vinculación Tecnológica, establecerán la participación porcentual de cada una de ellas, sobre la titularidad del desarrollo, así como los términos y condiciones de su explotación.-----

CLÁUSULA OCTAVA: FINANCIAMIENTO-----

El Proyecto VACA será financiado a través de los siguientes recursos: -Recursos Humanos y Económicos del INTA y del INTI; -Fuentes de Financiamiento privadas, públicas e internacionales; -Todo tipo de subsidio, donación o legado aplicable al mismo.-----

CLÁUSULA NOVENA: DURACIÓN-----

El presente Convenio regirá a partir de la fecha de la firma y tendrá una duración de 3 (TRES) años, pudiendo ser prorrogado por un término igual mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos. En ningún caso, el vencimiento del presente convenio, podrá afectar las acciones en ejecución que sean esencialmente ininterrumpibles.-----

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS-----

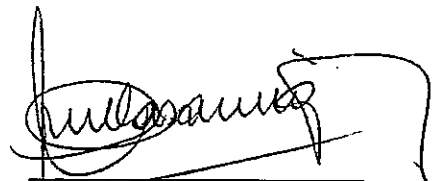
LAS PARTES se comprometen a resolver en forma directa y amistosa, a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades acordadas.-----

Para todos los efectos derivados del presente Convenio, LAS PARTES signatarias constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento.-----

En prueba de conformidad y comprometiéndose ambas partes a su fiel cumplimiento, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ...8... (ocho).... días del mes deoctubre..... de 2010.-----



Ing. Enrique Mario Martínez
Presidente
Por EL INTI



Ing. Agr. Carlos Casamiquela
Presidente
Por EL INTA

M
rab